

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO DE OFICINAS DEL SERVICIO DE EVALAUCION AMBIENTAL ARICA

resolucion exenta nº $\,0\,4\,4\,$

ARICA, 3 1 ENE 2012

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1719.653, del año 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, la Ley № 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 09 de marzo de 1994, modificada por la Ley № 20.417, publicada en el Diario Oficial el 26 de enero de 2010, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Publico para el año 2012; la Resolución exenta N° 1023, de la Dirección ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, que delega atribuciones a los Directores regionales; la Resolución exenta N° 84 de fecha 21.07.2011, que designa al Director Regional titular del Servicio de Evaluación Ambiental, de la Región de Arica y Parinacota; y la Resolución Exenta № 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Tramite de Toma Razón.

CONSIDERANDO:

- 2. Que el Servicio de Evaluación Ambiental, de la Región de Arica y Parinacota y don Rodrigo Jorge Pinto Astudillo, cedula de identidad N° 9.978.957-3, el día 21 de abril 2010, suscribieron Contrato de Arrendamiento, de los inmuebles ubicados en 7 de Junio N° 268 oficinas 530 y 540, con vigencia de un año, prorrogable tácitamente por igual periodo.
- 3. Que, en su oportunidad no se realizó la correspondiente Resolución exenta que aprueba el referido Contrato de Arriendo.
- 4. Que, en atención a que el Contrato continúa vigente y a fin de subsanar dicha situación.

RESUELVO:

APROBAR el Contrato de Arrendamiento, de fecha 21 de abril de 2010, celebrada entre el Servicio de Evaluación Ambiental, de la Región de Arica y Parinacota y don Rodrigo Jorge Pinto Astudillo respecto de los inmuebles ubicados en 7 de Junio N° 268 oficinas 530 y 540 descritos precedentemente.

REGISTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DIRECCION

MICOLÁS CALDERÓN ORTIZ

DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL

REGION DE ARICA Y PARINACOTA

NCO/FNO/AAP/aap DISTRIBUCION:

- Unidad de Administración y Finanzas
- Archivo